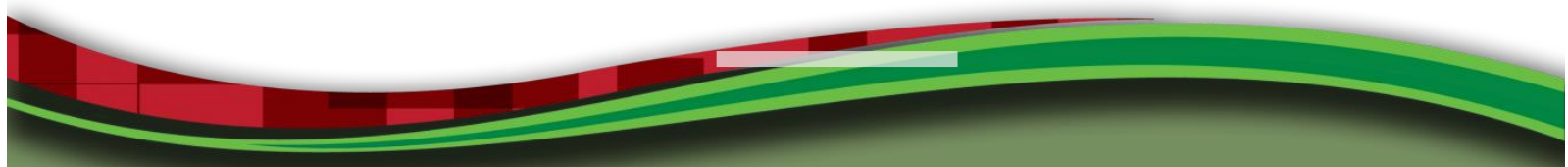




# INSTITUTO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Evaluación del Desempeño 2012

FAETA-CONALEP



## CONTENIDO

---

INTRODUCCIÓN.....	2
PROCESO Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO .....	4
SUSTENTO NORMATIVO PARA REALIZAR EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO .....	5
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO .....	6
DISEÑO.....	10
ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ESTATALES .....	12
ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS .....	17
ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL .....	19
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO .....	21
ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO .....	26
COMPORTAMIENTO DE COBERTURA .....	29
TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL .....	30
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES .....	32
CONCLUSIONES Y FODA .....	34
RECOMENDACIONES .....	37
DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	38
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA .....	41

## INTRODUCCIÓN

---

México adoptó una estrategia denominada Gestión para Resultados la cual sirve para asegurar la eficacia en el desempeño de las acciones gubernamentales tomando en cuenta los distintos elementos del ciclo de la gestión. Entre sus principales intereses se encuentran lograr la vinculación congruente entre planificación y finanzas y obtener mayor eficiencia y efectividad en la asignación y ejecución de los recursos públicos, lo cual motiva la implementación de un presupuesto basado en resultados.

Sumado a lo anterior existe el interés y la preocupación por parte de la ciudadanía y de los integrantes de las organizaciones públicas respecto al tema del ejercicio de los recursos públicos. Para cumplimiento y respuesta ciudadana, es imperante que en la administración pública se diseñen e instrumenten políticas públicas que maximicen el logro de sus objetivos, la adecuada aplicación de los recursos, al tiempo que se instrumenten amplios mecanismos para transparentar los resultados, el desempeño presupuestal y programático, tanto a las autoridades competentes como a la población en general.

Uno de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas es la evaluación externa de las diferentes etapas de la política pública así como el monitoreo de las actividades programadas. Por esa razón, la evaluación externa y el monitoreo deben ser vinculados manera integral con la planificación gubernamental.

Existe el mandato legislativo de realizar evaluaciones externas a programas gubernamentales y acciones del gobierno en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño el cual tiene como objetivos: mejorar las prácticas de rendición de cuentas en las organizaciones públicas, mejorar el desempeño de programas y políticas públicas e informar el proceso del presupuesto.

En este sentido se realiza la Evaluación del Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) destinado al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Quintana Roo, y tiene como propósito:

1. Reportar los resultados y productos a partir de la administración y gestión realizadas por la parte que ejecuta el FAETA, mediante el análisis de resultados, de servicios y gestión;
2. Analizar los avances en el ámbito presupuestal a través del tiempo acorde a la información disponible (análisis longitudinal); e
3. Identificar las principales fortalezas y retos de en la aplicación del FAETA.

En esta evaluación se pretende identificar el grado de convergencia entre el objetivo del FAETA y la forma en que ejecuta el recurso federal el CONALEP del Estado de Quintana Roo a partir de ese fondo. Esto significa que se realiza en una primera fase un análisis del contenido normativo y de diseño, tanto del fondo como del CONALEP, a fin de identificar si existe alineación entre estos ordenamientos. En una segunda fase se realiza un análisis al comportamiento presupuestal, en relación con el origen y destino de los recursos. Posteriormente se revisa y analiza el diseño programático y sus implicaciones en los resultados del instituto además del análisis de cobertura y poblaciones. Finalmente se presentan las conclusiones, análisis FODA y recomendaciones.

## PROCESO Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

---

Esta evaluación del desempeño es a través de trabajo de gabinete con apoyo de grupos focales para el análisis de la información permite observar cómo se encuentra el fondo respecto al diseño, la alineación con los objetivos de desarrollo estatales, de la matriz de indicadores para resultados, de la normatividad programático presupuestal, la administración y gestión del fondo en donde se analiza el desempeño programático, la cobertura y su transparencia presupuestal; posteriormente se pueden revisar las conclusiones, en análisis FODA y algunas recomendaciones para mejor aplicación del FAETA.

Como ya se había mencionado para lograr el producto final fue necesario llevar a cabo un proceso de recolección, análisis e interpretación de información. Como pasos elementales para generar fiabilidad en los datos presentados se llevaron a cabo varias reuniones de trabajo para la entrega/recepción de información previamente enlistada y solicitada, además de ratificar y solventar los datos.

La sistematización de información y obtención de los resultados se dio a partir de: a) análisis cualitativo: derivado de las reuniones de trabajo realizadas y la información documental y b) análisis cuantitativo: cuadros, bases de datos, estadísticas y gráficas que expresan la realidad referente a la población potencial-objetivo, cobertura, focalización y el presupuesto.

Por último y para propiciar mayor legitimidad a este proceso se presentó un primer informe de avance que permitió conciliar la información y presentar este informe final.

## SUSTENTO NORMATIVO PARA REALIZAR EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO

---

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 303 del Reglamento de la LFPRH; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 72, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS); 77 del Reglamento de LGDS; 9 fracción III, 10 y 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el numeral décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y 6, 11, 18, 22, 24, 25, 26 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales y los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; se emite la presente Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos caso CONALEP en el periodo 2012.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Los documentos normativos que sustenta la evaluación externa se encuentran en los anexos electrónicos que forman parte del presente informe.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

---

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) fue modificada en 1999 para incorporar dentro de los conceptos del Ramo General 33 al FAETA, con objeto de permitir a las entidades federativas la administración y otorgamiento directo de los servicios educativos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), así como del CONALEP, para fortalecer la enseñanza del nivel profesional técnico en los estados y contribuir a la formación de adultos. A partir de 2011 el FAETA se integra a la rendición de cuentas señalada en el artículo 9 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el objetivo de entender con claridad las características de este fondo, es necesario conocerlo en su contexto, es decir, como parte de un conjunto de fondos que se desprenden del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación. En este sentido, y de acuerdo con la LCF, cada uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios emplean criterios de asignación, distribución y aplicación de recursos que tienen el objetivo normativo de incidir compensatoriamente<sup>2</sup> en necesidades sociales relacionadas principalmente con la educación, salud, seguridad pública e infraestructura social.

Los criterios que presenta esta ley son contenidos en fórmulas para repartir recursos hacia los estados y municipios. En algunos casos las fórmulas emplean variables que miden grados de rezago, marginación o de pobreza, y a partir de éstas se pretende generar una repartición que beneficie principalmente a las regiones que más desventajas observan. En algunos otros casos no es posible identificar una expresa intención compensatoria en el diseño de dichas fórmulas de reparto, es decir, las fórmulas emplean criterios que no privilegian las condiciones de desventaja y que por el contrario, sólo refuerzan los escenarios de desigualdad.

---

<sup>2</sup>En términos del Manual de Transferencias Federales, criterios compensatorios son aquellas fórmulas y mecanismos de distribución que toman en cuenta el nivel de rezago, marginación o pobreza como criterio para asignar las transferencias federales.

Además de la distribución es necesario analizar la ejecución de recursos. Para esta etapa la ley es menos nutrida, pues sólo provee información sobre el tipo de acciones o proyectos que podrán ejecutarse, pero no abunda, a un nivel técnico, en la estrategia pertinente que aumente la probabilidad de que dicho ejercicio incida en la compensación.

Se ha realizado una revisión de las condiciones normativas que poseen cada uno de los fondos, con el objetivo de identificar y caracterizar al FAETA.<sup>3</sup> Del análisis a los

---

<sup>3</sup> Aunada a esta clasificación, generada a partir de la ley, se debe señalar que ya diversos trabajos han indagado en el comportamiento distributivo que estos fondos presentan en los últimos años. Por ejemplo, la experta en temas presupuestales Laura Sour (2004) realiza un análisis centrado en las estrategias de reparto de aportaciones y señala que las fórmulas y criterios de distribución de los diversos fondos que integran el Ramo 33 no están necesariamente enfocados en promover el desarrollo de los estados y municipios. Llega a esta conclusión después de realizar una revisión a la estructura legal que sostiene el reparto de los recursos, con lo que subraya que la existencia de lagunas legales es el principal incentivo para que se generen espacios de discrecionalidad en el reparto de estos recursos entre los gobiernos estatales. Sin lugar a dudas el texto de Laura Sour logra visualizar una importante problemática en torno al manejo de las aportaciones, la etapa distributiva de los recursos, pero no analiza, aunque sí soslaya, la necesidad de indagar en aspectos institucionales y legales a nivel estatal y municipal que permitan mejorar la etapa de ejercicio de los recursos.

En este mismo tenor, la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2010) a los ocho fondos de aportaciones, al tiempo que realiza un análisis crítico de la intencionalidad de las fórmulas de distribución, muestra que el más serio problema consiste en el desfase entre la estrategia del gasto y las capacidades de las instancias institucionales y normativas, en los tres órdenes de gobierno. En otras palabras, esta evaluación reconoce que en la actualidad la atención debe enfocarse principalmente en la manera en que los gobiernos locales están tomando las decisiones de gasto, sin dejar de reconocer que el tema distributivo aún no termina de solidificarse.

Por su parte, en el Informe sobre Desarrollo Humano México 2011 (PNUD 2011) se señala que en términos de distribución las aportaciones tienen un carácter ligeramente progresivo, con un valor de coeficiente de concentración de -0.0943. Lo que el informe subraya es que estos recursos logran una distribución que promueve el bienestar a través de asignaciones equitativas. Esto se traduce en que al 25% menos desarrollado de la población se le transfiere el 34.1% de las aportaciones, mientras que el 25% más desarrollado recibe el 24.6 de las aportaciones.

Como se puede advertir, los tres documentos analizan la etapa distributiva de los recursos, sin embargo, hay una percepción diferenciada sobre la problemática. Es posible advertir que mientras el texto de Sour, que es del año 2004, aún expone una grave preocupación por la manera en que la estructura de reparto podría estar alterando la meta compensatoria de los recursos, el Informe sobre Desarrollo Humano 2011 logra demostrar que ya existen avances cuantificables en la dimensión del reparto. Ya con la atención puesta en el ejercicio de los recursos, el documento de CONEVAL voltea definitivamente su preocupación al tema de las capacidades locales en el eficiente ejercicio de los recursos. En conjunto, estos documentos resumen que la atención prestada en los últimos años a la manera de repartir los recursos ha generado, al parecer, mayor eficiencia en su reparto, pero sigue pendiente analizar con mayor minuciosidad y ofrecer respuestas al tema de la eficiencia en el ejercicio de estos recursos, a la luz de criterios compensatorios.

Más allá de las condiciones generales que expresa la LCF para los ocho fondos, y sin dejar de valorar los hallazgos de los documentos citados, en el caso particular del FAETA esa ley a la letra indica en su artículo 43:

El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

**I.-** Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

**II.-** Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:

**a)** Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,

**b)** El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y

**c)** La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y

**III.-** Adicionalmente, en el caso de **los servicios de educación para adultos**, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. **Las fórmulas a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación.**



criterios de reparto que señala la LCF es posible generar una clasificación de los fondos de aportaciones, tanto por la existencia de criterios compensatorios, como por la existencia de criterios para el gasto de inversión. La dimensión más relevante para los motivos de este documento es la de gasto de inversión, y el siguiente cuadro presenta la diversidad cualitativa que ofrecen ambos criterios:

CON criterios compensatorios	<b>FAIS</b> <b>FAFEF</b> <b>FAM</b>		<b>FASSA</b> <b>FAEB*</b> <b>FAETA**</b>
SIN criterios compensatorios	<b>FASP</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>	
	CON gasto de inversión específico	CON gasto de inversión no específico	SIN gasto de inversión

\*Sólo uno de los cuatro componentes de la fórmula de reparto utiliza criterio compensatorio

\*\*Sólo la vertiente de servicios de educación para adultos utiliza criterios compensatorios y son definidos por la SEP

En este cuadro, las filas discriminan aquellos fondos cuyos criterios de reparto hacen explícita la intención de compensar, esto es, las fórmulas con las que se reparten los recursos priorizan los estados y municipios con mayores desventajas. Lo que resulta de esta primera revisión es que seis de los ocho fondos contienen enunciativamente criterios compensatorios para su reparto. En el caso particular de FAETA la ley establece que precisamente para los servicios de educación para adultos se contemplarán criterios compensatorios.

En las columnas se separan los fondos por el grado de especificidad con que se establece el destino de gasto de inversión, es decir, si la ley sólo enuncia la posibilidad de ejercer gasto de inversión o si establece los tipos de proyecto o

---

Lo que especifica este artículo son los criterios para conformar los montos que se distribuyen a estados, y se especifica la existencia de criterios de reparto que visibilizan la compensación, pero sin hacer explícitos los mecanismos y establece esa responsabilidad a la Secretaría de Educación Pública. Aquí debe dejarse muy claro que lo que señala la ley es que específicamente para el rubro de educación para adultos se deja el ordenamiento de realizar el reparto con base en fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

acciones que se pueden ejecutar con esos recursos. Así, es posible identificar que cuatro de los ocho fondos hacen específico el tipo de gasto de inversión que se puede ejercer (FAIS, FAFEF, FASP Y FAM), mientras que FORTAMUN-DF, aunque señala el rubro de inversión no lo hace de manera específica. Finalmente, en los fondos restantes (FASSA, FAEB Y FAETA) no se hace referencia a la posibilidad de ejercer gasto de inversión. Si bien en estos últimos fondos la LCF no contempla explícitamente este tipo de gasto, esto no significa que exista un impedimento para que se eroguen en ese sentido.

Como consecuencia y como se puede observar en el cuadro de arriba, el FAETA se puede clasificar como un fondo que contempla criterios de reparto con un matiz compensatorio, en uno de sus componentes, y que además está pensado para cubrir costos asociados con el gasto corriente de los programas y proyectos.

## DISEÑO

---

En la página del Presupuesto de Egresos de la Federación existe una explicación breve de la naturaleza del fondo.<sup>4</sup> Sin embargo, no se ubicó un documento en donde se refleje un diagnóstico inicial o algún estudio de la situación actual para el ámbito federal y/o para la aplicación del fondo en los estados.

Por otro lado, la Auditoría Superior de la Federación emite periódicamente “Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento”, en donde se contempla el FAETA<sup>5</sup>, y en el apartado “Marco de Referencia”<sup>6</sup> realizan una explicación del fondo, de la problemática que atienden, el propósito y la población objetivo que busca atender.

Pasando a la competencia estatal, en Quintana Roo no se encuentra ubicado ningún documento<sup>7</sup> que refleje diagnóstico inicial realizado o algún tipo de estudio de la situación actual para identificar con herramientas metodológicas y de forma objetiva la problemática, causas y efectos además de la población potencial y población objetivo a atender. Se considera que es a razón de que aún el estado no utiliza la metodología de Marco Lógico como herramienta metodológica en su planeación. Esta metodología facilita la identificación de la problemática relacionándola con sus causas directas y los efectos la cual en muchos casos como FAETA ya la establece su marco normativo o alguna página oficial como el PEF Y ASF.

Tampoco se encontró la existencia de un documento publicado y/o oficial que contenga algún tipo informe o justificación sobre de la intervención del FAETA como tal en el estado, aunque por parte del CONALEP del estado de Quintana Roo existe un informe de autoevaluación en donde presentan la situación en la que se encuentra la

---

<sup>4</sup> [http://cumplimiento.pef.sep.gob.mx/que\\_es\\_el\\_faeta/](http://cumplimiento.pef.sep.gob.mx/que_es_el_faeta/)

<sup>5</sup> <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Indice/Auditorias.htm>

<sup>6</sup> [http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Grupos/Gasto\\_Federalizado/007\\_MR\\_FAETA\\_2011\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Grupos/Gasto_Federalizado/007_MR_FAETA_2011_a.pdf)

<sup>7</sup> Háblese de documento el que surge de la naturaleza y deber ser del fondo establecido en el Marco Normativo y tratada y traducida con la metodología de marco lógico.

educación tecnológica en el estado y los avances logrados a partir de la intervención del CONALEP, el cual es subsidiado con presupuesto del FAETA<sup>8</sup>.

Pensando en la primera etapa del ciclo de la política pública, el FAETA operado por el CONALEP no define en un documento inicial de planeación del ciclo escolar la identificación de la población potencial ni objetivo, por lo tanto, tampoco presenta algún tipo de metodología para su cuantificación ni fuentes de información de su línea base. Tampoco cuenta con reglas de operación en donde se pueda ver enmarcado el grado de focalización, lo que se observa es que identifican a su población objetivo como todos los egresados del nivel secundaria, sin algún análisis específico para focalizar más al detalle con base al contexto.

El CONALEP emite un documento de autoevaluación que muestra la población que es atendida, pero ya a nivel de resultados. Por lo anterior se recomienda, para la etapa de planificación, integrar documentos normativos de planeación por ciclo escolar realizando diagnósticos con apoyo del árbol del problema para el diseño de cobertura y su debida focalización.

---

<sup>8</sup> El CONALEP Quintana Roo durante el mes de febrero de 2012 alcanzó la reinscripción de 7,714 alumnos, dentro de este número se consideran 57 readmisiones por lo que con respecto al semestre anterior hubo una transición del 92.76%. Por ende, al compararlo con su periodo similar anterior, mismo que corresponde al mes de febrero de 2011, en el que se reinscribieron 7,514 alumnos y hubo 30 readmisiones, se observa que respecto del semestre anterior hubo una transición del 93.92%. A pesar de tener un mayor porcentaje en el periodo similar inmediato anterior, es también necesario señalar que la población estudiantil con la que cuentan los planteles en el Estado es mayor. En cuanto a la matrícula del CONALEP Quintana Roo se puede apreciar lo siguiente: la carrera de Profesional Técnico-Bachiller en Hospitalidad Turística concentra el 17.82% seguida por la de Alimentos y Bebidas, que concentra el 16.02%, Informática con el 14.31%, Enfermería General el 13.84% y Administración con un 13.48%: Estas carreras en conjunto aglutinan el 75.47% de la matrícula total. Respecto de ProCEIES se tiene el 100.00% de la matrícula, misma que corresponde a alumnos regulares egresados de planes 97. Por lo que los alumnos regulares inscritos al ProCEIES representa el 0.74% de la matrícula inicial semestral. En el caso de la matrícula de alumnos de procedencia de grupos indígenas, el 16.76% de la matrícula escolar del CONALEP Quintana Roo procede de estos grupos, sin olvidar mencionar que de los 1,259 alumnos de procedencia indígena el 96.66% proviene de la etnia maya. Por la zona geográfica en la que se encuentra el plantel de Felipe Carrillo Puerto, se observa que el 61.34% de su matrícula escolar es de procedencia indígena. (Autoevaluación enero-junio 2012: informe de resultados CONALEP).

## ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ESTATALES

Respecto de la matriz de indicadores para resultados del FAETA, no se encontró documento o página web oficial donde muestre la alineación que guarda el fondo con los objetivos de desarrollo nacional. Sin embargo, al analizar la matriz de indicadores para resultados que tiene el FAETA, se observó que sí guarda una alineación congruente con los objetivos de desarrollo ubicados en documentos de planeación normativa.

### ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO FEDERAL

#### Ley General de Educación

##### Capítulo III

##### De la equidad en la educación

Artículo 32.-Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.

#### Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

##### Eje 3 de la política Pública

##### Igualdad de Oportunidades

##### 3.3 transformación educativa

##### Objetivo 10

Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.

##### Objetivo 13

Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias.

#### Programa Sectorial de Educación 2007-2012

##### Objetivo sectorial 5

Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

#### FAETA

##### Fin

Contribuir en la formación tecnológica y en el abatimiento del rezago educativo de las personas, mediante la prestación de servicios del CONALEP y la educación para los adultos

##### Propósito

La población de 15 años y más con rezago educativo y los jóvenes en edad de cursar bachillerato tienen acceso a la educación para adultos y a los servicios de educación tecnológica

Se identifica una adecuada alineación con los objetivos establecidos en los documentos que enmarcan las acciones de la administración pública federal; a partir

de esta logra justificar claramente la contribución que desea realizar al objetivo de desarrollo a nivel fin *“formación tecnológica y abatimiento del rezago educativo de las personas, mediante la prestación de servicios del CONALEP y la educación para los adultos”* a través de cumplir con el propósito *“La población de 15 años y más con rezago educativo y los jóvenes en edad de cursar bachillerato tienen acceso a la educación para adultos y a los servicios de educación tecnológica”*.

El FAETA se encuentra **alineado a los ejes temáticos y objetivos identificados del Plan Nacional de Desarrollo vigente** vinculados al objetivo sectorial relacionado al Programa Sectorial de Educación vigente en el periodo 2007-2012, con el objetivo sectorial 5, el cual de forma textual espera:

*“Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de la responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral”*. Este objetivo está vinculado congruentemente con el Plan de Desarrollo 2007-2012, eje 3 de la Política Pública: Igualdad de oportunidades y 3.3 transformación educativa, específicamente en el objetivo 10, que dice textualmente: *“Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas”*.

Respecto de la alineación estatal, existe congruencia normativa entre los objetivos de desarrollo propuestos por la federación y los propuestos por el estado de Quintana Roo y ambos niveles de gobierno permiten la justificación de la existencia del FAETA. Se observa de manera paralela que los objetivos de desarrollo identificados en los documentos normativos federal y del estado de Quintana Roo logran una buena alineación y convergencia con lo establecido por el FAETA a nivel fin y propósito. A partir de este respaldo normativo toman sentido los objetivos que busca lograr el IEEA y el CONALEP, los cuales al ser instrumentados por éstas, permiten hacer cumplir el propósito del FAETA en el estado de Quintana Roo, el IEEA al cubrir a la población con rezago educativo (jóvenes y adultos) y el CONALEP a la población con demanda en educación tecnológica.

FEDERACIÓN

QUINTANA ROO

<b>Ley General de Educación</b>	<b>Ley de Educación del Estado de Quintana Roo</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>Título tercero</b>
<b>De la equidad en la educación</b>	<b>De la equidad en la educación/ Capítulo único</b>
<b>Artículo 32.-Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.</b>	<b>Artículo 19.-</b> La Autoridad Educativa Estatal elaborará y aplicará un Plan Integral de Equidad, por medio del cual coordine a todas las instituciones que operen programas que incidan en la función educativa, sin distinción por su fuente de financiamiento -federal, estatal, municipal o privado-, para apoyar el acceso, la permanencia y la conclusión de la educación básica de niños y jóvenes en condiciones de mayor desventaja social, especialmente a personas en condición de pobreza extrema; en reclusión; habitantes de zonas urbano marginadas, rurales, indígenas, asentamientos irregulares; migrantes; personas con capacidades diferentes y sobresalientes; jóvenes y adultos en rezago educativo; madres solteras y jóvenes desamparadas.
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012</b>	<b>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</b>
<b>Eje 3 de la política Pública</b>	<b>Parte 1</b>
<b>Igualdad de Oportunidades</b>	<b>Quintana Roo Solidario</b>
<b>3.3 transformación educativa</b>	<b>1.5 Educación con resultados</b>
<b>Objetivo 10</b>	<b>Estrategia 1 Ampliar las oportunidades con equidad</b>
<b>Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.</b>	<b>Ampliar las oportunidades de acceso a la educación, con especial atención a la población vulnerable, con espacios físicos adecuados a los nuevos enfoques de la educación.</b>
<b>Objetivo 13</b>	<b>Estrategia 5 Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación</b>
<b>Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias.</b>	<b>Fomentar la actividad científica, tecnológica y de innovación que incidan en el desarrollo social y económico con equilibrio entre las regiones de la entidad, de manera sostenida y sustentable.</b>
<b>Programa Sectorial de Educación 2007-2012</b>	
<b>Objetivo sectorial 5</b>	
<b>Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.</b>	
<b>FAETA</b>	
<b>Fin</b>	
<b>Contribuir en la formación tecnológica y en el abatimiento del rezago educativo de las personas, mediante la prestación de servicios del CONALEP y la educación para los adultos</b>	<b>CONALEP: Educación de Calidad para la Competitividad, sustentada en valores institucionales para la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller.</b>
<b>Propósito</b>	
<b>La población de 15 años y más con rezago educativo y los jóvenes en edad de cursar bachillerato tienen acceso a la educación para adultos y a los servicios de educación tecnológica</b>	

Los documentos normativos a los cuales el FAETA se vincula, identificados en el estado de Quintana Roo, son:

- **Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.**

Título tercero, De la equidad en la educación/ Capítulo único.

▪ **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.**

Parte 1, Quintana Roo Solidario, 1.5 Educación con resultados, Estrategia 1 Ampliar las oportunidades con equidad y Estrategia 5 Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación.

- Nota: No se encontró el Programa Sectorial de educación en el estado publicado para la identificación de algún objetivo de desarrollo al cual pudiera estar vinculado el fondo.

Realizando el análisis se ubicó una vinculación FAETA-estado:

---

**ESTADO QUINTANA ROO**

---

**Ley de Educación del Estado de Quintana Roo**

**Título tercero**

**De la equidad en la educación/ Capítulo único**

**Artículo 19.- La Autoridad Educativa Estatal elaborará y aplicará un Plan Integral de Equidad, por medio del cual coordine a todas las instituciones que operen programas que incidan en la función educativa, sin distinción por su fuente de financiamiento -federal, estatal, municipal o privado-, para apoyar el acceso, la permanencia y la conclusión de la educación básica de niños y jóvenes en condiciones de mayor desventaja social, especialmente a personas en condición de pobreza extrema; en reclusión; habitantes de zonas urbano marginadas, rurales, indígenas, asentamientos irregulares; migrantes; personas con capacidades diferentes y sobresalientes; jóvenes y adultos en rezago educativo; madres solteras y jóvenes desamparadas.**

**Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016**

**Parte 1**

**Quintana Roo Solidario**

**1.5 Educación con resultados**

**Estrategia 1 Ampliar las oportunidades con equidad**

**Ampliar las oportunidades de acceso a la educación, con especial atención a la población vulnerable, con espacios físicos adecuados a los nuevos enfoques de la educación.**

**Estrategia 5 Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación**

**Fomentar la actividad científica, tecnológica y de innovación que incidan en el desarrollo social y económico con equilibrio entre las regiones de la entidad, de manera sostenida y sustentable.**

**FAETA**

**Fin**

**Contribuir en la formación tecnológica y en el abatimiento del rezago educativo de las personas, mediante la prestación de servicios del CONALEP y la educación para los adultos**

**Propósito**

**La población de 15 años y más con rezago educativo y los jóvenes en edad de cursar bachillerato tienen acceso a la educación para adultos y a los servicios de educación tecnológica**

**CONALEP**

**Educación de Calidad para la Competitividad, sustentada en valores institucionales para la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller**

---



El fondo en el estado no cuenta con un documento oficial en el que establezca los objetivos de desarrollo –ubicados en el Plan de Desarrollo, Programa Sectorial o Plan Institucional— a los que está alineado.

## ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

El Fondo cuenta con Matriz de indicadores para Resultados Federal, la cual se encuentra publicada en el portal web de transparencia presupuestaria<sup>9</sup> y contempla tanto el impacto esperado para todo el país como el esfuerzo que deben realizar todos los estados y Distrito federal para lograr el propósito.

*El propósito del FAETA es que: La población de 15 años y más con rezago educativo y los jóvenes en edad de cursar bachillerato tienen acceso a la educación para adultos y a los servicios de educación tecnológica.*

Esto se puede traducir a que en el ámbito de educación tecnológica será con base a la solicitud del servicio por parte de la población egresada del nivel secundaria y la forma de medir su logro será por un indicador que refleje la capacidad de absorción. Para lograr lo anterior el fondo le proporciona recursos financieros a CONALEP para que entregue sus servicios de educación tecnológica a la población objetivo en cada uno de los estados.

Para el caso CONALEP Quintana Roo, el fondo no cuenta con una matriz de indicadores para resultados específica para el estado de Quintana Roo, que pueda reflejar los logros esperados por el FAETA. En el ámbito federal, en la página web del CONALEP se encuentran tres matrices, de éstas, la E008 es la matriz que permite reflejar el servicio otorgado.

<b>Nombre de la MIR</b>	<b>Propósito</b>
<b>E008 Prestación de servicios de educación técnica</b>	Los alumnos atendidos en los planteles de educación técnica del nivel medio superior son atendidos y se incorporan en programas educativos de calidad
<b>E009 Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)</b>	Los alumnos y profesores son formados en competencias
<b>P001 Diseño y Aplicación de la Política Educativa</b>	La población de 4 a 23 años es beneficiada a través del Sistema Educativo Nacional

<sup>9</sup> <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/ServletImagen?tipo=pdf&idDoc=550>

La MIR E008<sup>10</sup> logra **justificar** la aplicación del fondo de forma general pero no es suficiente para el caso específico del estado. Por esta razón sí es necesario que se adopte la metodología de Marco Lógico y se diseñe la MIR a partir de las matrices federales de CONALEP y FAETA lo que asegurará reportar adecuadamente los resultados a partir de los indicadores ya definidos por éstas.

### ***Valoración final de la MIR***

Desde el enfoque metodológico no es posible distinguir la justificación del fondo en el CONALEP Quintana Roo debido a que en el 2013 se identificaron tres matrices federal que direccionan la gestión estatal. Sin embargo, no fueron adecuadas al contexto local (situación socio demográfica, características de la población objetivo, focalización a partir de líneas base). Por otro lado, tampoco es utilizada la matriz federal del fondo para generar la información necesaria, entre esta información entraría el reporte de los indicadores establecidos en la MIR FAETA, que permitiría tener sustento para la aplicación del recurso.

---

<sup>10</sup> <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=4.0&transformacion=s&excel=n&zip=n&params=0=L509194>

## ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL

---

El fondo debe contar con los elementos legales que propicien un vínculo funcional entre el nivel federal y el local en términos del ejercicio de los recursos transferidos. Por lo tanto, al realizar un análisis de la alineación y congruencia normativa entre el colegio y el fondo, se deben establecer las características de los elementos legales que significan el vínculo funcional entre el nivel federal y el local en términos del ejercicio de los recursos transferidos. En este sentido, lo primero es reconocer que si bien la LCF establece las directrices de inicio sobre el ejercicio de los recursos de este fondo, no establece pormenorizadamente toda la relación. Lo que se obtiene de esta ley son los criterios para la conformación del fondo, además del claro señalamiento de que la SEP es la responsable de publicar los criterios técnicos para el reparto de los recursos entre los gobiernos estatales.

Debe mencionarse también el Convenio de coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que aunque data del mes de mayo de 1999, sigue vigente.

Además, el decreto de Presupuesto de Egresos de la federación 2012, en su artículo 9º, fracción IV, se constituye como un vínculo que aporta un elemento de transparencia para el ejercicio de los recursos, pues es importante señalar la necesidad de informar sobre los resultados de las evaluaciones realizadas.

Otro elemento que vincula a este fondo y al CONALEP, en términos del ejercicio de los recursos, es la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 85, Fracción II señala los elementos para que los ejecutores de gasto federalizado realicen los reportes de gasto correspondientes.

Las directrices ya mencionadas son las que deben observarse para identificar la relación entre federación y estados en términos presupuestales, cuando se trata de gasto federalizado.

Al pensar en la etapa de seguimiento e informe de resultados, el Colegio plasma sus expectativas de funcionamiento, metas e indicadores en el Programa Operativo Anual, a partir del cual se establecen de manera trimestral los avances que se planean alcanzar, herramienta utilizada por el Colegio para la verificación del buen ejercicio del presupuesto. En este documento se identifica cada plantel y se establecen tanto las metas financieras como las físicas, esto es, se imprime el resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, se sigue un procedimiento establecido en un documento contemplado a mediano y largo plazo, y mediante indicadores, para medir los avances en el logro de resultados.

Lo anterior sumado a que el fondo a nivel nacional, por norma, ha sido evaluado de manera sistematizada en los últimos años, Los resultados de esas evaluaciones han sido insumo para ajustar su funcionamiento. Y a nivel local lo que destaca es el Informe de Autoevaluación que se realiza semestralmente. En este documento se da seguimiento a los conceptos y criterios que se consideran de mayor relevancia para el funcionamiento del Colegio.

## ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO

Respecto al comportamiento presupuestal del FAETA, en su vertiente de educación técnica, se puede mencionar que el presupuesto global del Colegio para 2012 fue de \$186,118,595.41 mientras que el rubro de recursos de origen federal fue de \$83,638,570.00. A partir de esta cifra el primer paso es conocer el comportamiento de los recursos que provienen de la federación frente a los recursos de origen local, de esta manera es posible tener un primer panorama del alcance e importancia de la transferencia federal. Esto conduce a establecer una comparación de los recursos que se han transferidos en los últimos años, por tal motivo se presenta en la siguiente tabla los valores de los presupuestos 2010-2012, por origen del recurso a precios constantes base 2012.

TABLA 1: ORIGEN DEL PRESUPUESTO

	2010	2011	2012
Subsidio federal	73.266.735,65	81.644.820,13	83.638.570,00
Subsidio estatal	69.578.930,10	78.297.130,78	78.629.987,00
Ingresos Propios	21.684.629,00	27.816.598,47	23.850.038,41
Total	164.530.294,75	187.758.549,38	186.118.595,41

FUENTE: Elaboración propia con datos del CONALEP-QROO.

Los cambios que han sufrido estos recursos es un primer elemento que debe ser tomado en cuenta para analizar el desempeño del Colegio y el ejercicio de los recursos. En este sentido, como se observa en la siguiente tabla, para el año 2012, el incremento de recursos de origen federal es nueve puntos porcentuales<sup>11</sup> menos que en el primer periodo (2010-2011). Mientras que para el caso de los recursos de origen estatal la tendencia es similar, es decir, el incremento sólo alcanza el medio punto porcentual, mientras que en el periodo anterior fue casi del 13%. En cuanto a los ingresos propios se debe destacar que la tendencia se agudiza y se observa incluso un decrecimiento en el presupuesto.

<sup>11</sup> Tabla 2. 11.4 vs 2.4 la diferencia es 9%.

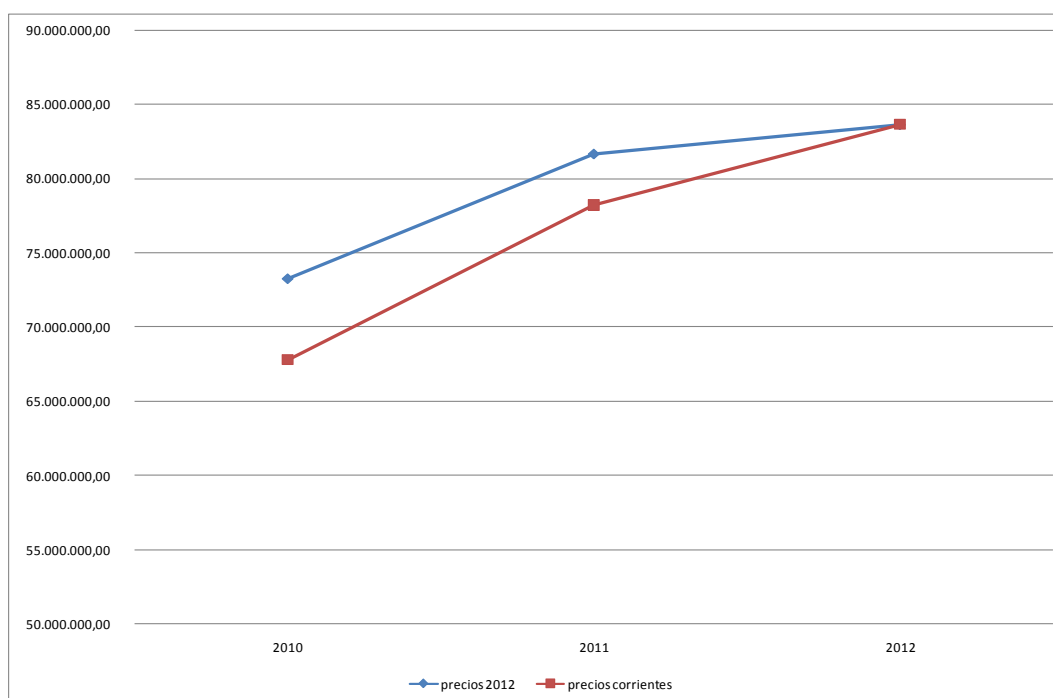
TABLA 2: CAMBIO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO

	2010-2011	2011-2012
Subsidio federal	11,4%	2,4%
Subsidio estatal	12,5%	0,4%
Ingresos Propios	28,3%	-14,3%
Total	14,1%	-0,9%

FUENTE: Elaboración propia con datos del CONALEP-QROO.

A partir de estos datos se presenta gráficamente el comportamiento presupuestal, tanto de los montos agregados como de los componentes. De tal manera que se muestra a continuación el comportamiento de los montos globales del presupuesto para los tres años.

GRÁFICO 1: PRESUPUESTO TOTAL (P.CONSTANTES VS P. CORRIENTES)



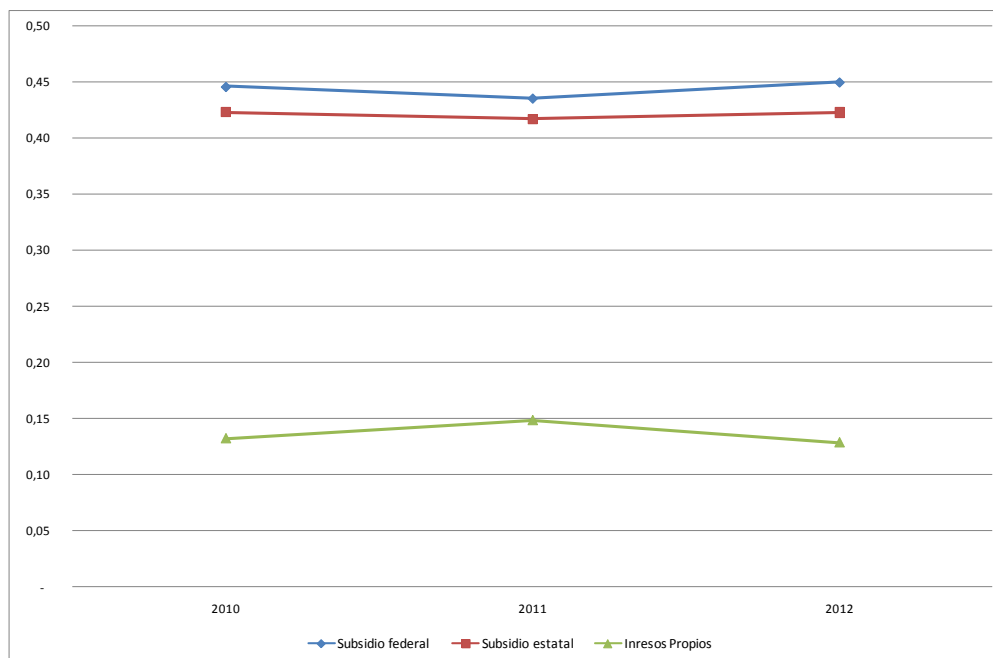
FUENTE: Elaboración propia con datos del CONALEP-QROO.

Lo que se muestra en esta primera gráfica es la comparación del comportamiento real frente al corriente de los recursos ejercidos por CONALEP Quintana Roo. Es importante realizar esta precisión para estar en condiciones de evaluar con mayor veracidad el desempeño de los recursos sobre los objetivos que persigue la institución. Lo que

demuestra la gráfica es simplemente la brecha que existe cuando se miden los recursos descontando el factor inflacionario y quedando los tres años en precios del 2012 para ser estrictamente comparables.

Estos montos están compuestos por los recursos de origen federal, estatal y propio. Para motivos de esta evaluación lo que interesa es el componente federal, sin perder de vista su comportamiento comparativo con los otros componentes. En ese sentido la gráfica siguiente muestra en un solo plano el comportamiento de estos componentes.

GRÁFICO 2: COMPONENTES DEL PRESUPESTO



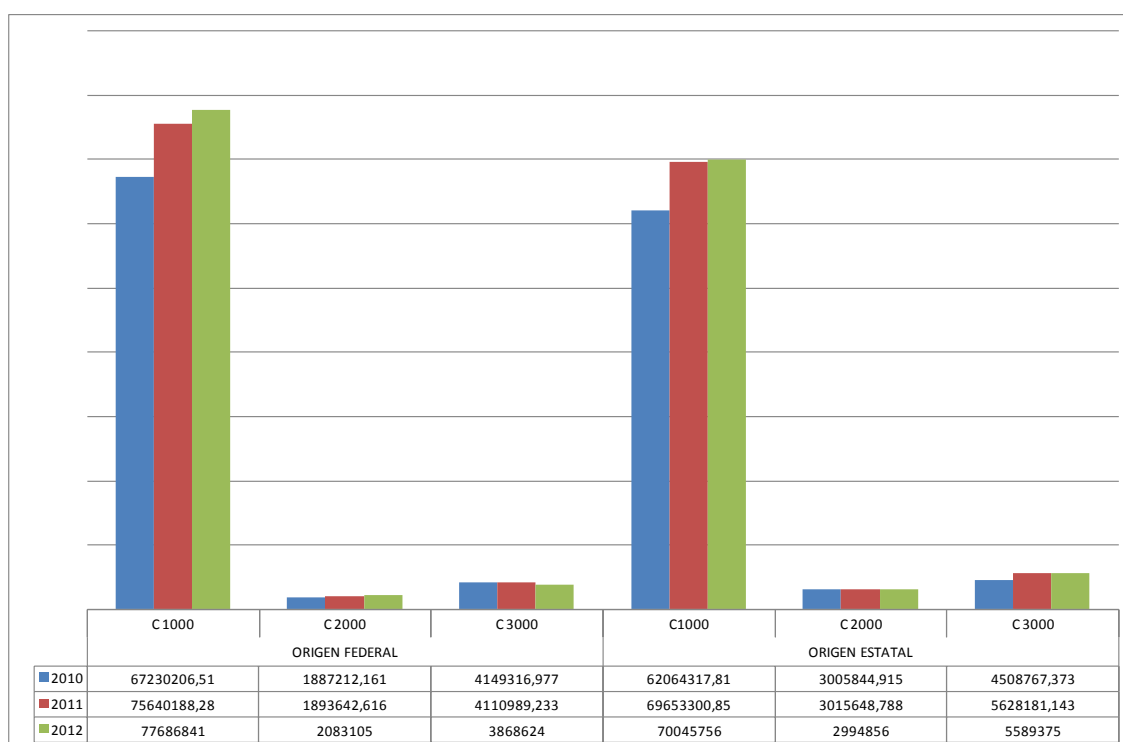
FUENTE: Elaboración propia con datos del CONALEP-QROO.

Lo que se demuestra es que en términos proporcionales el componente federal ganó peso para el año 2012, al igual que el componente estatal, mientras que los recursos propios disminuyen su peso. Lo importante no sólo es conocer esta composición sino



el destino de estos recursos. Es decir, por un lado es relevante saber el peso que representa el origen de cada componente, por otro lado debe conocerse con claridad el destino de los mismos. La siguiente gráfica muestra precisamente la composición del destino programado de los recursos.

GRÁFICO 3: ORIGEN Y DESTINO DEL PRESUPUESTO



FUENTE: Elaboración propia con datos del CONALEP-QROO.

Los dos principales componentes del origen del recurso (federal y estatal) se dirigen mayoritariamente al capítulo 1000 del clasificador por objeto de gasto, es decir, a servicios personales. El hecho de que el destino principal sea al capítulo de servicios personales no es extraño, pues la propia LCF establece que la transferencia de estos recursos tiene un carácter complementario para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, sin establecer de manera rígida si este complemento deberá estar dirigido específicamente a recursos humanos, materiales o financieros. Es mediante el convenio de coordinación suscrito con el Ejecutivo Federal y lo previsto por el propio PEF 2012, que se estipula que esta complementariedad será dirigida a cubrir principalmente el capítulo de servicios personales.

El Colegio realiza una importante colección de información a partir de la prestación de los servicios. Por un lado existe un listado pormenorizado denominado “LISTADO DE DESTINATARIOS DE RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2012 -2013”, en el que se puede identificar al destinatario, el tipo y monto de apoyo y el plantel. Además, en los reportes semestrales, conocidos como “Estadística Básica Final”, se da seguimiento a las variables relevantes para los fines del Colegio. Dentro de esta información se identifica la población estudiantil del Colegio por carrera y plantel, así como la tasa de transición de los alumnos del Colegio.

Asimismo, recolecta información del fondo validada por quienes la integran, sistematizada, pertinente respecto de su gestión, condensada principalmente en el documento ya mencionado “Estadística Básica Final”, el cual se emite semestralmente y es uno de los principales insumos para conocer el desempeño del Colegio.

En este documento se da cuenta de la distribución de la población estudiantil por carrera, semestre y plantel. Y con base en esto se lleva registro de los certificados y títulos expedidos; de la tasa de transición entre un semestre y otro; de las bajas por deserción y reprobación; así como del tipo y montos de becas que se otorgan.

Toda esta información está sistematizada, actualizada semestralmente y resulta completamente pertinente, pues refleja directamente el desempeño del Colegio.

## ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

---

Las convocatorias para los diferentes programas que ofrece el Colegio contienen los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de ingreso;
- II. Datos generales, de acuerdo con el formato establecido;
- III. Original y copia del comprobante de pago;
- IV. Acta de nacimiento en original y copia;
- V. Certificado de secundaria o constancia de estudios en original y copia;
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro, de frente, iguales y resientes; y
- VII. Otros: determinados en la convocatoria correspondiente.

Estos requisitos se difunden en cada una de las convocatorias y gozan de claridad, se utilizan para todos los programas educativos y en todos los planteles. Por lo tanto, se puede decir que el procedimiento del Colegio para la admisión del nuevo alumnado tiene las siguientes características: criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; estandarizados, pues son utilizados por todas las instancias ejecutoras; sistematizados y difundidos públicamente.

El Colegio cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para la prestación del servicio que permiten identificar que éstos son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa, están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, están sistematizados, son conocidos por los prestadores del servicio.

Se entiende como servicio en este caso el hecho de proporcionar educación profesional técnica. Cada uno de los programas educativos que ofrece el Colegio está sujeto a Planes de Estudio y a un Modelo Académico que permea en cada uno de los planteles. Estas directrices están sistematizadas y son de conocimiento de los prestadores del servicio. El reflejo directo de estas directrices se traduce en cuatro indicadores, a saber: Eficiencia terminal; Colocación de egresados por Bolsa de trabajo; Crecimiento de la matrícula; Índice de eficiencia de titulación.

Los indicadores que se han mencionado están compuestos de la siguiente manera:

-Eficiencia terminal: porcentaje de alumnos que concluyeron su formación después de tres años

-Colocación de egresados por Bolsa de trabajo: porcentaje de egresados que se incorporan en el mercado laboral a través de la bolsa de trabajo del Colegio

-Crecimiento de la matrícula: porcentaje de cambio en el número de inscripciones respecto al año inmediato anterior

-Índice de eficiencia de titulación: porcentaje de alumnos que concluyen estudios y obtienen su título en la misma generación

Para el año 2012 los resultados de estos indicadores son los siguientes:

TABLA 3: INDICADORES DE RESULTADOS 2012

	Frecuencia	Valor
Eficiencia terminal	Anual	53,75%
Colocación de egresados por Bolsa de trabajo	Semestral	14,00%
Crecimiento de la matrícula	Anual	1,05%
Índice de eficiencia de titulación	Anual	100,00%

FUENTE: Elaboración propia con datos del CONALEP-QROO.

Los resultados comparativos de los indicadores respecto al año anterior son los siguientes:

TABLA 4: INDICADORES DE RESULTADOS 2011-2012

	2011	2012
Eficiencia terminal	48,05%	53,75%
Colocación de egresados por Bolsa de trabajo	19,30%	14,00%
Crecimiento de la matrícula	1,04%	1,05%
Índice de eficiencia de titulación	100,00%	100,00%

FUENTE: Elaboración propia con datos del CONALEP-QROO.

Es posible confirmar con estos datos que el año 2012 representó un incremento en el porcentaje de quienes lograron concluir sus estudios en el periodo establecido de tres años, lo cual se considera un incremento importante dada la estabilidad que generalmente tienen estas cifras. Por otro lado, se disminuyó en la capacidad de colocar a quienes egresan del Colegio en el campo laboral, mediante la bolsa de trabajo. Esto se valora como un elemento negativo, sin embargo, se reconoce que este indicador no depende exclusivamente de la eficiencia de la bolsa de trabajo, también interviene la existencia de plazas, lo cual está fuera del control del Colegio. Los otros indicadores permanecen igual.

## COMPORTAMIENTO DE COBERTURA

---

La estrategia dirigida a cubrir la población objetivo se fundamenta en el proceso de difusión de los programas educativos. Existe una definición y medición de esta población, que consiste en el alumnado egresado de la secundaria. Sin embargo, no se identificó que se estipule con claridad una meta cuantitativa anual; lo que ocurre en el Colegio es que se toman en cuenta los registros de años anteriores para aproximar esta cifra.

Se considera que la estrategia es congruente, en tanto la decisión de solicitar el ingreso depende enteramente de los aspirantes, el Colegio cumple su tarea realizando la difusión de los programas educativos. Por consiguiente, se considera que el Colegio cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, incluye su definición, especifica metas de cobertura anual, abarca un horizonte de mediano y largo plazo y es congruente con el diseño del programa.

El mecanismo para identificar y cuantificar la población objetivo es simplemente conociendo el alumnado egresado del nivel secundaria. No obstante, materialmente no se puede considerar objetivo a todos los egresados de educación secundaria por razones evidentes. Es decir, por un lado existe restricción en el cupo para nuevo ingreso, y por otro, es una fracción y no el total, quienes deciden realizar la solicitud de ingreso al Colegio. Con estas restricciones, ciertamente la población que termina siendo beneficiada en cada ciclo escolar es menor de la que solicita el ingreso. Esto implica un esfuerzo constante por ampliar la capacidad para recibir mayor cantidad de alumnado cada periodo.

## TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL

El Colegio realiza reportes trimestrales a la SHCP a través del “Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”. En estos informes se desglosa el destino de los recursos del fondo por partida presupuestal, e incluso por proyecto.

Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que el Colegio tiene disponibles en línea, en la sección de Transparencia, incluyen las ROP o documento normativo; el Manual de Organización, el Reglamento interno, los indicadores de gestión y el padrón de beneficiarios. Sin embargo, los reportes trimestrales sobre el ejercicio presupuestal, así como el resumen financiero no son identificados a través del portal. Para esta evaluación el Colegio entregó la información directamente al equipo evaluador.

El mecanismo de transparencia presupuestal del ámbito local hacia el federal se encuentra en “El Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”<sup>12</sup>, que es el principal mecanismo de transparencia presupuestal del ámbito local hacia el federal, por lo que se refiere al ejercicio del fondo. El Colegio está obligado a realizar los reportes trimestrales a través del formato único, el cual es integrado en línea<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 85, Fracción II señala:

II.- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que le sean transferidos. Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las democracias territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en la que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

<sup>13</sup> Para el ejercicio 2012 la matriz de envío de información FAETA se encuentra en: [http://cumplimientopof.sep.gob.mx/content/pdf/20130215\\_Matriz\\_entrega\\_de\\_informacion\\_por\\_entidad\\_y\\_fondo\\_T1T2T3yT4.pdf](http://cumplimientopof.sep.gob.mx/content/pdf/20130215_Matriz_entrega_de_informacion_por_entidad_y_fondo_T1T2T3yT4.pdf)

La matriz de envío de información FAETA 2011 se encuentra en:

[http://cumplimientopof.sep.gob.mx/content/pdf/Matriz\\_informaci%C3%B3n\\_%20entidad\\_y\\_fondo.pdf](http://cumplimientopof.sep.gob.mx/content/pdf/Matriz_informaci%C3%B3n_%20entidad_y_fondo.pdf)

ver al detalle: [http://cumplimientopof.sep.gob.mx/informes\\_presentados/](http://cumplimientopof.sep.gob.mx/informes_presentados/)

La información que se solicita para el informe trimestral:

1. Analítico de plazas
2. Categorías y tabulaciones
3. Nómina de honorarios
4. Nómina extraordinaria
5. Nómina ordinaria
6. Pagos cancelados
7. Percepciones y deducciones
8. Trabajadores comisionados
9. Trabajadores con Licencia
10. Trabajadores jubilados
11. Plazas vacantes
12. Pagos retroactivos

El comportamiento en la entrega de información que tuvo CONALEP en el 2012 es:

Informe de Cumplimiento en los requerimientos de los informe trimestrales FAETA-CONALEP 2012			
Primer Trimestre			
Núm. de requerimientos	Requerimientos cumplidos	Sin casos en el trimestre	Incumplimiento
11	5	0	6
Segundo Trimestre			
Núm. de requerimientos	Requerimientos cumplidos	Sin casos en el trimestre	Incumplimiento
12	6	6	0
Tercer Trimestre			
Núm. de requerimientos	Requerimientos cumplidos	Sin casos en el trimestre	Incumplimiento
12	6	6	0
Cuarto Trimestre			
Núm. de requerimientos	Requerimientos cumplidos	Sin casos en el trimestre	Incumplimiento
12	6	0	6



## SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES

### EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO AL FAETA 2011.

#### Recomendación

Se recomienda para la MIR FAETA que se definan componentes necesarios y suficientes (desagregar en **productos o servicios** el actual) para que el programa alcance su Propósito, además de describir las actividades adecuadas para cada componente.

Para efectos de contar una matriz estatal es necesario en primer momento que se apliquen las correcciones pertinentes en la MIR federal para que como cascada de matrices planifique y alinee congruentemente el estado.

Se recomienda al CONALEP considerar los indicadores de desempeño que se encuentran diseñados para medición de logro del FAETA

Se recomienda que se identifiquen las actividades que mejor reflejen el apoyo que representa el fondo, y en función de éstas se pueda realizar un seguimiento, con el objetivo de mejorar la eficiencia del gasto. En esta evaluación se emplearon tres conceptos que sirvieron de apoyo para contrastar el funcionamiento respecto al fondo, y en esa misma lógica deberán identificarse las actividades que los docentes desempeñan, pues el fondo está dirigido principalmente a cubrir los sueldos.

Se recomienda cumplir con la entrega de los informes trimestrales por medio de los que se reporta el ejercicio presupuestal del FAETA, pues es muestra de cumplimiento con los objetivos del fondo en el estado.

Es importante que el FAETA cuente con criterios o mecanismos internos que permitan identificar la efectividad, eficiencia y calidad del gasto del fondo respecto a los objetivos de colegio, para que de esta forma se puedan diseñar indicadores que midan y reporten resultados en estas tres dimensiones.

#### Observación para el 2012

No se observó algún cambio en este sentido.

El CONALEP a nivel federal opera a través de tres matrices, de las cuales la “E008 Prestación de servicios de educación técnica” es la más congruente con el Fondo, sin embargo a nivel estatal no se han alineado, ni a esta MIR ni a la del Fondo Federal, para presentar la MIR estatal.

No se ubicó reporte de los indicadores específicos de la MIR FAETA por parte del CONALEP.

La presente recomendación no se ha considerado para el periodo 2012.

Con base a los resultados de entrega es posible decir que sigue siendo necesario poner atención a los criterios que solicitan para poderles dar cumplimiento. (Véase página 27)

No se observó algún cambio de mejora en este sentido.



Se recomienda, para este fondo federal en el estado, se realice una evaluación de impacto para determinar si cumple con el fin y el propósito que se establece en su MIR, pues este tipo de evaluación utiliza metodología rigurosa para poder observar si existe un impacto principalmente en cuestiones económicas y con relación al cambio esperado en su población objetivo, a través del análisis de indicadores adecuados.

Por la recomendación anterior, el fondo debe cumplir con criterios de diseño e información con base en la metodología de marco lógico. Para que sea posible desarrollar la evaluación, existe un documento denominado “Guión de Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto” (CONEVAL) que contiene los elementos necesarios para la elaboración del análisis de factibilidad y referencias bibliográficas de evaluación de programas en distintos ámbitos. Se recomienda complementar y fortalecer su diseño y operación con base a este guión.

Para el periodo 2012 se ha realizado la presente Evaluación del Desempeño.

No se observó algún cambio de mejora en este sentido.

## CONCLUSIONES Y FODA

---

### CONCLUSIONES:

→ Respecto de los objetivos y la convergencia normativa:

- La LCF, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son los elementos normativos que dirigen la coordinación entre el nivel federal y el estatal para el ejercicio de los recursos federalizados.
- No se cuenta con un documento que muestre un diagnóstico inicial o de la situación actual del Fondo a partir de herramientas metodológicas como son el árbol del problema y de objetivos.
- A nivel federal sólo en los portales web de la ASF y PEF se encuentra información sobre la problemática, objetivo y población a atender del FAETA.
- Sí existe convergencia/alineación entre los objetivos de desarrollo federal plasmados en documentos normativos como PND y Programa sectorial de educación y los objetivos de propósito y fin del FAETA, así como también guarda congruencia con los objetivos de desarrollo del estado de Quintana Roo y el objetivo del Colegio.
- El CONALEP no cuenta con una MIR que sea congruente con la MIR federal FAETA.
- La MIR FAETA no cumple con la columna de Medios de verificación lo que provoca debilidad en el diseño de sus indicadores.
- No es utilizada la matriz federal del fondo para generar la información necesaria, entre esta información entraría el reporte de los indicadores, que permitiría tener sustento para la aplicación del recurso.

→ Respecto del comportamiento programático-presupuestal:

- Para el año 2012, el incremento de recursos de origen federal es nueve puntos porcentuales menos que en el primer periodo (2010- 2011). Mientras que para el caso de los recursos de origen estatal la tendencia es similar, es decir, el incremento sólo alcanza el medio punto porcentual, mientras que en el periodo anterior fue casi del 13%.
- Como plan estratégico, el Colegio plasma sus expectativas de funcionamiento, metas e indicadores en el Programa Operativo Anual.
- No se reportan resultados de los indicadores que contempla la matriz del FAETA, siendo el caso de *“porcentaje de absorción de la educación tecnológica”*.
- El mecanismo para identificar y cuantificar la población objetivo es simplemente conociendo el alumnado egresado del nivel secundaria.
- La estrategia dirigida a cubrir la población objetivo consiste en el proceso de difusión de los programas educativos.
- El 2012 representó un incremento en el porcentaje de quienes lograron concluir sus estudios en el periodo establecido de tres años, lo cual se considera un incremento importante dada la estabilidad que generalmente tienen estas cifras.

→ Respecto de la transparencia:

- No se cuenta con reglas de operación para la entrega del servicio de educación tecnológica.
- El “Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” es el principal mecanismo de transparencia presupuestal del ámbito local hacia el federal, por lo que se refiere al ejercicio del fondo.

## FODA

		<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Análisis Interno</b>		Existe convergencia entre los objetivos de logro del FAETA y los objetivos de desarrollo estatal, así como con el objetivo principal del CONALEP Quintana Roo.	La MIR federal FAETA no presenta medios de verificación en la columna correspondiente, lo que genera debilidad en el diseño de sus indicadores, ya que no es posible reportar un indicador sin sus fuentes de información fiable.
		Existe mayor cumplimiento con respecto al 2011 en la entrega de los reportes trimestrales a la SEP, los cuales reflejan cumplimiento en la aplicación del FAETA.	No se cuenta con un reporte de resultados de los indicadores que establece la MIR del FAETA, ya que el CONALEP en Quintana Roo realizaba su planeación con base a lo requerido por el CONALEP FEDERAL sin guardar algún tipo de alineación con la MIR federal FAETA.
		El CONALEP cuenta con una estructura nacional que enmarca su gestión y entregar la educación tecnológica. Además de estar familiarizados con la Matriz de Indicadores para Resultados.	No existen criterios o mecanismos internos que permitan identificar la efectividad, eficiencia y calidad del gasto del fondo respecto a los objetivos del CONALEP.
		Se cuenta con informes trimestrales de resultados, además de autoevaluaciones anuales, generando estadística para reportar niveles de logro en el ámbito estatal.	El CONALEP cuenta con varias matrices federales lo que provoca un nivel de confusión desde la mirada externa, a pesar de ello, el estado no realiza su gestión con base en la metodología de marco lógico, dificultando la alineación con la matriz del FAETA.
		<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<b>Análisis Externo</b>		Que la planeación estatal sea con base en el modelo de una Gestión para Resultados, para asegurar contar con un Presupuesto basado en Resultados. Para efectos de esto es necesario utilizar la metodología de marco lógico, alineándose a objetivos de desarrollo tanto estatales como federales.	No se cuenta con marco normativo a nivel estatal que obligue a las entidades gubernamentales a diseñar sus programas y proyectos con base a la matriz de indicadores de resultados.
		Existe suficiente sustento normativo federal que el estado debe tomar como base para integrar y/o ampliar y/o actualizar su marco normativo para una adecuada descentralización de los recursos.	La SEP ha incumplido en la publicación de la fórmula de distribución hacia los estados para el fondo lo que dificulta la transparencia del FAETA.

## RECOMENDACIONES

---

- ☞ Se recomienda realizar un diagnóstico de la situación actual específicamente para justificar el FAETA en el estado de Quintana Roo, el cual deberá contener identificación de la problemática, estadística que la avale, árbol del problema, de objetivos, objetivos estatales alineados a los federales del fondo, además de las MIR del fondo a nivel estatal o las matrices IEEA y CONALEP. Al ser éstas las instituciones que operan el fondo, deben contener indicadores que midan lo que se espera lograr con los recursos asignados.
  
- ☞ Para la MIR federal FAETA se recomienda integrar la columna de medios de verificación fiables y oficiales a fin de darle validez a los indicadores presentados en la matriz.
  
- ☞ Se recomienda reportar y/o publicar informes de resultados estatales de los indicadores que presenta la MIR federal del FAETA.
  
- ☞ Integrar criterios o mecanismos internos que permitan identificar la efectividad, eficiencia y calidad del gasto del fondo respecto a los objetivos del CONALEP.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

---

### DOCUMENTOS Y LEYES

- *El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública*, México, D.F. CONEVAL, 2010.
- Informe sobre Desarrollo Humano México 2011, Equidad del gasto público: derechos sociales universales con subsidios focalizados.
- Sour, L. (coord.), (2004), Diagnostico Jurídico y Presupuestario del Ramo 33: Una etapa del federalismo en México, CIDE, México.
- Comentarios a los Informes del Resultado de las Auditorías practicadas por la ASF al FAEB y al FAETA, en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, Comisión de vigilancia de la ASF, Unidad de evaluación y control, octubre de 2012.
- Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.
- Decreto por el que se Modifican, Reforman, Derogan y Adicionan Diversos Artículos del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo 1999.
- Decreto por el que se Modifican, Reforman, Derogan y Adicionan Diversos Artículos de los Decretos de Creación y de Modificación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo 2001.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo (última reforma 1998).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (última reforma 2008).
- Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo (2003).
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Quintana Roo (1999).
- Convenio Institucional entre CONALEP y CONALEP Quintana Roo 2012.
- Reglas de operación CONALEP.
- Manual General de organización del CONALEP.
- Presupuesto de Egresos 2012.
- Información estadística diversa proporcionada por CONALEP Quintana Roo, respecto a: Productos, servicios, presupuesto, población objetivo, personal técnico docente<sup>14</sup>.
- Informes de Autoevaluación proporcionados por CONALEP Quintana Roo.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Documentos, leyes e información estadística se integra en archivo electrónico nombrado “Anexos”



## SITIOS EN INTERNET

<http://www.conalep.edu.mx/transparencia/Paginas/Indicadores-y-programas-presupuestarios.aspx>

<http://www.conalepquintanaroo.edu.mx/portal/index.php?Ban=1>

<http://conachetumal.homeip.net/objetivo.pdf>

[www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)

<http://web.coneval.gob.mx>

<http://dof.gob.mx/>

<http://www.groo.gob.mx/groo/Transparencia/>

[http://transparencia.groo.gob.mx/SIWQROO/Transparencia/Documentos/58\\_17308\\_9.pdf](http://transparencia.groo.gob.mx/SIWQROO/Transparencia/Documentos/58_17308_9.pdf)

<http://transparencia.groo.gob.mx/portal/Transparencia/DetallesDocumentosDependencias.php?IdUbicacion=58&Inciso=8>

<http://transparencia.groo.gob.mx/portal/Transparencia/DetallesDocumentosDependencias.php?IdUbicacion=58&Inciso=6>

[http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/finanzas\\_publicas\\_info\\_mensual/finanzas\\_deuda\\_congreso\\_ene12.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/finanzas_publicas_info_mensual/finanzas_deuda_congreso_ene12.pdf)

[http://cumplimientopec.sep.gob.mx/2011/content/pdf/informes\\_presentados/PRIMER\\_INFORME\\_2010\\_2011.pdf](http://cumplimientopec.sep.gob.mx/2011/content/pdf/informes_presentados/PRIMER_INFORME_2010_2011.pdf)

[http://cumplimientopec.sep.gob.mx/que\\_es\\_el\\_faeta/](http://cumplimientopec.sep.gob.mx/que_es_el_faeta/)

[http://cumplimientopec.sep.gob.mx/informes\\_presentados/](http://cumplimientopec.sep.gob.mx/informes_presentados/)

<http://www.conalep.edu.mx/transparencia/Paginas/Indicadores-y-programas-presupuestarios.aspx>

---

<sup>15</sup> Documentos, leyes e información estadística se integra en archivo electrónico nombrado “Anexos”.

---

## DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA

---

**Nombre de la Institución Evaluadora:**

Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo, A.C.

**Equipo Evaluador:**

Lic. María de los Ángeles Domínguez García

Dr. (c) Alberto Cañas García

**Dirección:**

Av. Ignacio Zaragoza #231-A, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

**Teléfono:**

(983) 28 5 3132

**Página web:** [www.iapqroo.org.mx](http://www.iapqroo.org.mx)